Asunción, 28 de octubre de 2019

Nota DI
Señor
***Abg. Delia A. Ramirez M.**, Intendente Municipal*
Municipalidad de José Falcón – Departamento de Presidente Hayes
Presente

***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente institución educativa del Departamento de Presidente Hayes*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1506001	9984	Colegio Nacional San Francisco de Asis	Reparación de pilares	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N°5.290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas por *FONACIDE*, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 361985 de 22 de octubre de 2019** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.- "La** administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Lourdes Villalba Riveros
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3071
Pat. Prof. 010-0005027

Arq. Rafael Ortellado Bello
Director de Infraestructura
MEC

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"
"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-…Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 5290/019** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Lourdes Villalba Riveros.
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado Rolo
Directora de Infraestructura
Arq. Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura

MEMORÁNDUM LBVR Nº 100 / 2019

A: **Arq. Raquel Ortellado Bello,** Directora
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Lourdes Beatriz Villalba Riveros,** Fiscal de Obras
Dirección de Infraestructura / MEC

Lourdes Villalba Riveros
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3071
Pat. Prof. 010-0045027

FECHA: 28 de octubre de 2019

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización del proyecto, remitido por la Municipalidad de José Falcón Departamento de Presidente Hayes, que fuera solicitado por la Sra Abog. Delia Ramírez, Intendenta Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente N° 361985 del pedido de autorización del proyecto detallado a continuación:

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1506001	9884	Colegio Nacional San Francisco de Asis	Reparación de pilares	Aprobado

La Institución afectada se halla incorporada en el listado de la Microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto Nº 10.504/2013, para las instituciones a ser beneficiadas.

Considerando que se han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla conforme a las normativas vigentes, para que los proyectos sean viables, y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización de los proyectos de infraestructura arriba presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 361985
Recibido por:
Entregado por:
Fecha 28 OCT. 2019 13:20
Firma receptor

Asunción, 28 de mayo de 2019

Nota DI
Señor
***Abg. Delia A. Ramírez M.**, Intendente Municipal*
Municipalidad de José Falcón – Departamento de Presidente Hayes
Presente

***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente institución educativa del Departamento de Presidente Hayes*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1506001	9914	Escuela Básica N° 182 Antoliano Garcete - Col. Nacional San Francisco de Asis.	Reparación de Bloque de aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N°5.290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas por *FONACIDE*, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según los **Expediente N° 157137 del 17 de mayo de 2019** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.- "**La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar solo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Arq. Lourdes Villalba Rivero
Reg. Prof. N° 5718

Arq. Ramón Arrellado Bello
Director de Infraestructura
MEC

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 5290/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Lourdes Villalba Riveros.
Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura

MEMORÁNDUM LBVR Nº 33 / 2019

A : **Arq. Raquel Ortellado, Directora**
Dirección de Infraestructura

DE : **Arq. Lourdes Beatriz Villalba Riveros,** Profesional DI

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. Nº 5715

REF. : Aprobación Proyecto de Infraestructura

FECHA : 28 de mayo de 2019

En respuesta a la nota de fecha 17 de mayo de 2019 con **Expediente Nº 157137 de fecha 17 de mayo de 2019** presentada por la **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN**, Departamento de **PRESIDENTE HAYES,** donde solicitan:

- ✓ **Realizar Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución educativa de la Municipalidad de José Facón / Departamento de Presidente Hayes.**

Nº	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1506001	9914	Escuela Básica Nº 182 Antoliano Garcete - Col. Nacional San Francisco de Asis.	Reparación de Bloque de aulas	Aprobado

En cuanto al pedido para la escuela Básica N° 750 y Colegio Nacional *"Cabo Liborio Talavera"* para realizar en la misma reparación en el bloque de aulas, cabe mencionar que la misma figura dentro de la micro planificación 2019 SIN REQUERIMIENTOS, por lo que previamente deberá solicitar a la Dirección Departamental de Educación su inclusión en la misma.

El proyecto presentado cumple con todas las condiciones técnicas para su ejecución lo que puede ser aprobado por DINFRA-MEC para el lanzamiento de la licitación correspondiente.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. Nº 157137
Recibido por: Amelia
Entregado por: Arq. Lourdes
Fecha: 28 MAYO 2019 Hora: 11:00
Firma receptor:

Asunción, 03 de octubre de 2019

Nota DI
Señor
***Abg. Delia A. Ramírez M.**, Intendente Municipal*
Municipalidad de José Falcón – Departamento de Presidente Hayes
Presente

***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente institución educativa del Departamento de Presidente Hayes*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1506005	9927	Colegio Nacional José Falcón	Reparación de bloque de Aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N°5.290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas por *FONACIDE* conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 316921 de 10 de setiembre de 2019** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar solo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Lourdes Villalba Riverón
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3071
Pol. Prof. 010-0945027

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"
"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-…Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 5290/019** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura

MEMORÁNDUM LBVR N° 83 / 2019

A	: **Arq. Raquel Ortellado Bello,** Directora Dirección de Infraestructura
DE	: **Arq. Lourdes Beatriz Villalba Riveros,** Fiscal de Obras Dirección de Infraestructura / MEC
REF.	: **Autorización FONACIDE / Exp. N° 316921**
FECHA	: **03 de octubre de 2019**

Lourdes Villalba Riveros
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3071
Pat. Prof. 010-0045027

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de José Falcón, que fuera solicitado por la Abg Delia A. Ramirez M., Intendenta.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente N° 316921 del pedido de autorización del proyecto detallado a continuación:

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1506005	9927	Colegio Nacional José Falcón	Reparación de bloque de aulas	Aprobado

La Institución afectada se hallan incorporada en el listado de la Microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013, para las instituciones a ser beneficiadas.

Considerando que se ha presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla conforme a las normativas vigentes, para que los proyectos sean viables, y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización de los proyectos de infraestructura arriba presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. Nº 316921
Fecha 1 5 OCT. 2019